



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4 # 2-18. Tel. 8240802 -Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta (30) de noviembre de 2021

Expediente: 19-001-33-33-008-2021-00076-00
Accionante: ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
Accionado: POSITIVA ARL
Acción de Tutela: INCIDENTE DE DESACATO

Auto interlocutorio núm. 1.174

Suspende trámite de Incidente de Desacato

Mediante escrito presentado a través de correo electrónico el 19 de noviembre de 2021, informa la parte accionante el incumplimiento por parte de Positiva ARL del fallo de tutela núm. 080 de 6 de mayo de 2021, argumentando que no se cumplió con la orden de traslado del accionante para asistir a cita con especialista en nefrología en la Clínica Valle de Lili de la ciudad de Cali a llevarse a cabo el 19 de noviembre de 2021, la cual fue programada desde el mes de septiembre de 2021, perdiendo el turno de esta consulta médica.

Resaltó que el incumplimiento de la orden dada por el despacho y que ha ocasionado la pérdida de las citas con especialistas tratantes, ha ocurrido de manera reiterada, por lo cual, solicitó la imposición de las sanciones necesarias.

Recordemos que la sentencia núm. 080 de 6 de mayo de 2021 dispuso:

"(...) SEGUNDO: Tutelar el derecho fundamental a la SALUD del señor ALCIBIADES ANDRADER NARVAEZ, según lo expuesto en esta providencia.

TERCERO: Se ordena a POSITIVA A.R.L. que proceda a expedir las autorizaciones necesarias para garantizar el transporte conforme lo indicó la médico psiquiatra tratante, para la asistencia del señor ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ a la cita médica programada para el 11 de febrero de 2021, a las 11:00 a.m. o en la fecha que se re programe por parte de la Institución Prestadora de Salud. En lo sucesivo Positiva A.R.L. no podrá imponer obstáculos de orden administrativo que interrumpan el tratamiento del señor Alcibiades Andrade Narváez, pues debe garantizar el transporte para el paciente y un acompañante, atendiendo las programaciones de las citas médicas de las I.P.S. en las cuales se ha ordenado la prestación de los servicios médicos, como en el presente caso, de la Clínica Valle del Lili."

Mediante providencia de 22 de noviembre de 2021 se requirió al señor FELIPE CAMPO ARROYO, Gerente Positiva ARL Sucursal Popayán, para que hiciera uso de su derecho de contradicción y rindiera un informe, señalando las causas de la omisión manifestada por la parte accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

A través de apoderada judicial, Positiva ARL se pronunció frente al incidente de desacato, señalando que se agendó cita con la especialidad en nefrología para el

señor Alcibiades Andrade, en la clínica Valle del Lili, para el 6 de diciembre de 2021, asimismo, que se expidieron las autorizaciones nro. 32860816 y 32860827 del 24 de noviembre de 2021 para traslado terrestre no urgente con acompañante (puerta a puerta).

Mediante comunicación telefónica sostenida con la esposa del señor Alcibiades Andrade Narvárez, informó que Positiva ARL comunicó la nueva fecha de la cita y la expedición de autorizaciones para el transporte, sin embargo, señaló que se comunicó con el transportador y aún Positiva no le ha puesto en conocimiento dichas autorizaciones.

Recalcó que el incumplimiento por parte de la entidad ha sido reiterativo y ha ocurrido que el día de la cita simplemente cancelan el transporte y conlleva a la pérdida de las citas.

En aras de verificar el efectivo cumplimiento por parte de la entidad accionada, se suspenderá el presente incidente de desacato hasta el 6 de diciembre de 2021, fecha de la cita programada por especialista en nefrología, día en el cual, se corroborará la asistencia a la mencionada cita y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

En tal sentido, se DISPONE:

PRIMERO: Suspender el presente incidente de desacato hasta el 6 de diciembre de 2021, por lo expuesto.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito. A la parte accionante al correo electrónico chavelita827@hotmail.com; notificacionesjudiciales@positiva.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


ZULDERY RIVERA ANGULO